

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 102/01. ORDINARIA**

FECHA: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA SEGUNDA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 17/09/01.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 17/09/01.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 24/09/01.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17/09/01.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA RELATIVA A LA CAMPAÑA JUEGOS MEDITERRÁNEOS DESDE TÚNEZ-TÚNEZ 2001.

5º.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SALA POLIVALENTE EN ROQUETAS DE MAR.

5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO TORREGARCIA PARA CELEBRAR EL VI TORNEO DE FÚTBOL-SALA ORTEGA LARA.

5º.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO A SUMINISTROS PARA HACER CERÁMICA ESCUELA DE CERÁMICA.

5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA FIESTA DEL TURISTA.

5º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE BIBLIOTECAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

5º.- 8 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS GLORIETA EN EL CRUCE DE CALLES

JUAN SEBASTIÁN ELCANO, GINÉS LORCA MARTÍN Y JOSÉ OJEDA, A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.,

5º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO DE LA BOMBA (ROQUETAS DE MAR).

5.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FERNANDO DE ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS (ROQUETAS DE MAR).

5.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE CALLE PABLO NERUDA (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE SUDAMERICA (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE PERU (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DE ACONDICIONAMIENTO EL TRIANGULO Y ANEXOS, AGUADULCE, (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DE ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA DE ALICUN, K.M. 4 + 270 (A-391) Y RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA DE LAS LOSAS (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE PAVIMENTACIONES DE ARCENES DE CTRA. DE ALICUN (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN

DE ADAPTACIÓN DE PLAZA JUNTO COLEGIO ANTONIO MACHADO (ROQUETAS DE MAR).

5º.- 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALHAMBRA (JUNTO AL INSTITUTO DE AGUADULCE) ROQUETAS DE MAR.

5º.- 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE PROYECTO DE RED DE PLUVIALES EN AVDA. VENEZUELA Y OTROS PUNTOS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

SEXTO. – DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1º.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN INSTALACIONES DEL C.P. VIRGEN DE ROSARIO.

6º.- 2.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, COMISARÍA DE POLICÍA, RELATIVA A COLABORACIÓN PRESTADA.

6º.- 3.- ESCRITO DE DON MIGUEL NARVÁEZ GAMEZ RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVERÍCOS.

6º.- 4.- ESCRITO DE LA CÁMARA DE COMERCIO RELATIVO A OBRAS DE LA TERCERA FASE DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.

6º.- 5.- CAMBIO DE MATERIAL AMBULANCIAS ALOMAT S.L.

6º.- 6.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN RELATIVO A NORMATIVA DE PLAZAS PORTÁTILES.

6º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER CON DESTINO E.P.O.E.

6º.- 8.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE LA E.C.U.A., Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-9.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 08/96 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.712/96 ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLO PATRIMONIALES, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1.996, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN POR EL I.B.I. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 Y

1.995.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 258/01 Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

7º.-2.- Nº/REF.: 27/99 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 509/99 ADVERSO: EROSMER IBÉRICA, S.A.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1.999 QUE APRUEBA INICIAL Y PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SECTOR 36 DEL P.G.O.U. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO NÚM. 207/01 DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

7º.-3.- Nº/REF.: 09/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 58/00 (DILG. PREVIAS Nº 188/00). ADVERSO: RECAREDO JIMÉNEZ GARCÍA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA UNIVERSAL, S.A. OBJETO: ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EN LA AVDA. DE ROQUETAS A LA ALTURA DE CRUCE CON CALLE HORNO, CAUSANDO DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL MÁS CONCRETAMENTE EN DESPRENDIMIENTO DE UNOS DOS METROS DE VALLA PROTECTORA DEL SETO UBICADO EN LA MEDIANA DE LA CITADA AVENIDA. SITUACIÓN: PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL JUZGADO.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 17/09/01.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 17 de Septiembre de 2.001, y produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, así como el Punto 9º, Obras Mayores, FAMA ONCE S.L., Representada por Don Manuel Escudero Puga, 709/01, del da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2.001, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 17/09/01.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y

Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.-EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A., EXPTE. 64/92 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la legalización de la actividad de Campamento Juvenil en Campillo del Moro, según proyecto redactado por Don Joaquín Marquez Ibáñez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y negativo de INDAPA (por el Procedimiento Administrativo), emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos, olores y existencia de basuras. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DON LEOPOLDO PRETEL VICO, EXPTE. 148/01 A.M, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros, local 12, según proyecto redactado por Don Enrique Alcazar Paris. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DOÑA M^o CARMEN GALLARDO RUIZ, EXPTE. 167/01 A.M, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de asador de pollos en C/ Gardenia, esquina C/ Rododentro según proyecto redactado por Don Leopoldo kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DON JOSE MANUEL CABRERA GALLARDO, EXPTE. 179/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Pino, esquina C/ Mayor, según proyecto redactado por Don Leopoldo kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P.; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- DON LORENZO ROMERO CATENA Y DON FRANCISCO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EXPTE. 198/01 A.M., OBRAS: 134/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Ctra. De Alicun, Paraje el Cañuelo, según proyecto redactado por Don Jerónimo Terres Fernández y Don Valentin Escobar Molero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PROMOCIONES ROMERA AMAT, S.L., EXPTE. 220/01 A.M, OBRAS N^o 777/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ colombia s/n, según proyecto redactado por Don Joaquín Marin Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P; IU-L.V.-C.A. y la abstención de INDAPA, emite

INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Hernández Montanari comunica que existe un camión abandonado en la Rambla de las Hortichuelas, junto Ctra. De los Motores en l Parador. El Sr. Presidente de la Comisión comunica que se dará traslado a la Policía Local para proceder a su retirada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 24/09/01.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA GRUPO P.P.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticuatro días de mes de septiembre de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta

Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
11.09.01	PARQUE CENTRO S.A.	Bonificación 90%IBI urbana 2001	Estimado
14.09.01	ANTONIO HUMBERT CARMONA NAVARRO 27192872H	Fraccionamiento IBI 2000-2001, I.AA.EE 2000-2001, BASURA 2000-2001, IVTM 2000-2001, LIQUIDACIÓN BASURA 1998-1999 por importe total de 218.888 ptas.(Al 13.09.01)	4 plazos iguales con vencimientos el día 5 desde octubre 2001 a enero 2002 liquidando en el último vencimiento los intereses de demora. Sin garantía
19.09.01	SALVADOR MARTÍN MANZANO 74710595V	Devolución IBI urbana por error en liquidación 1999: 13.740 ptas 2000: 18.312 ptas	32.052

2.- Con fecha 25 de julio de 2001, por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria Municipal, fotocopia del expediente de 09/01D relativo a Ocupación de Vía Pública a efectos de que se resuelva el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de 31/05/01.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 17/01/01, por la Inspección de obras de la Policía Local, mediante Boletín nº 3492, se denuncia la ocupación de vía pública en Avda. Juan Carlos I con materiales de obra por espacio de 150 m² durante 60 días, acompañándolo de toma fotográfica de la ocupación efectuada sin licencia.

Segundo: Consecuencia de esta denuncia, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, se dicta propuesta de resolución con fecha 24 de enero de 2001 en la que, visto que se ha denunciado una ocupación de vía pública con materiales de construcción sin la preceptiva licencia municipal, que la misma se produce con motivo de la ejecución de obras correspondiente al expediente de licencia de obras nº 60/2000 y tras diversas consideraciones viene a proponer: 1º) Requerir a la empresa ocupante de la vía pública para que se proceda a la inmediata retirada de los materiales de construcción depositados en la misma sin la preceptiva licencia municipal, 2º) conceder un plazo de diez días a efectos de formular alegaciones y 3º) advirtiéndole de que, una vez transcurrido el plazo sin formular alegaciones y sin dejar expedita la vía pública se procedería a la liquidación de tasas correspondiente.

Esta Propuesta de Resolución, es recibida mediante correo certificado con acuse de recibo por la Mercantil denunciada con fecha 05/02/01.

Tercero: Consta igualmente en expediente, como consecuencia del seguimiento de esta ocupación por los Agentes de la Policía Local de la Inspección de Obras, informes semanales relativos a que esta ocupación continuaba con igual extensión de fecha 19 y 26 de marzo, 3,9,16,23 y 30 de abril (esta última con nueva toma fotográfica) y 7,14,21 y 28 de mayo.

Cuarto: El 31/05/01, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución, en la que, en base a la denuncia formulada por la Policía Local el 17/01/01 por ocupación de vía pública sin autorización, a los informes emitidos por la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Local, así como a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros... resultando que no se presentaron alegaciones contra la propuesta de Resolución notificada el 05/02/01 y tras las consideraciones legales de aplicación, se dispone aprobar la liquidación provisional practicada por ocupación de vía pública con materiales de construcción, escombros... a la Mercantil Gumersindo 4473 S.L., con CIF B04333969, en Avda. Juan Carlos I, con una extensión de 150 m² y por un periodo de ocupación de 132 días (entre 17/01/01 fecha de la denuncia hasta 28/05/01 fecha del último informe de la Policía relativo a esta ocupación en ese momento) en zona primera por importe de 2.019.600.- pesetas, así como requerir de nuevo a la denunciada para que se proceda a la inmediata retirada de los materiales.

Esta Resolución la recibe Gumersindo 4473 S.L. con fecha 06/06/01.

Quinto: D. Angel Pérez Guerrero, con NIF 38711314Z en representación de GUMERSINDO 4473 S.L., presenta en la Subdelegación del Gobierno en Almería con fecha 02/07/01, recurso de reposición contra esta liquidación, recibida en este Ayuntamiento el día 4 posterior, con R.E. 12301 y por tanto, dentro del plazo que a efectos de recurso establece el Artº 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Las alegaciones efectuadas se contraen a:

5º.1. Inexactitud en el relato de los hechos que dan lugar a esta actuación. Alega que se dice que la ocupación se ha producido por un periodo de 132 días lo que ni se acredita ni responde a la realidad de la situación, adjuntando al escrito presentado fotocopia de autoliquidaciones satisfechas por esta tasa entre febrero y mayo de este ejercicio.

Efectivamente, presenta fotocopia de autoliquidaciones por esta tasa de fecha 13/02/01 (relativa a febrero/marzo) 4 de abril (periodo de ocupación 01/04/01 a 15/05/01) y 17/05/01

(periodo de ocupación de 16/05/01 a 04/06/01) y declarando en todas ellas una superficie ocupada de 35 m2.

5º.2. La falta de hecho imponible como presupuesto de la exacción del tributo.- Afirma que los terrenos sobre los que se dice se ha producido la ocupación de vía pública nunca se han incorporado al dominio público local, dado que no se ha producido cesión o cualquier otra forma de adquisición de la propiedad.

5º.3. La Ordenanza Fiscal vulnera las prescripciones de la Ley de Haciendas Locales en cuanto a la cuantificación de la tarifa de la tasa.

5º.4. Las obras de Urbanización se encuentran sin recepcionar y por tanto no se pueden girar las tasas. El artículo 179.2 del Reglamento de Gestión urbanística prevé la posibilidad de ocupar los terrenos de cesión obligatoria a la administración hasta tanto esta no reciba las obras de urbanización.

Correlativamente con las alegaciones presentadas, se hace constar:

1º) La liquidación se ha practicado por un periodo de ocupación total de 132 días y por un espacio ocupado de 150 m2. Dado que se acredita que se ha abonado la ocupación de 35 m2 desde febrero al 4 de junio, esta alegación tendrá que ser aceptada parcialmente, anulándose la liquidación girada y sustituyéndola por otras dos liquidaciones nuevas, la primera de ellas por la superficie total de ocupación denunciada, 150 m2 y por un periodo de 15 días, es decir desde la fecha de la denuncia, 17/01/01 a 31/01/01, dado que desde el 1 de febrero ya existe autoliquidación. Y la segunda liquidación deberá ser por un espacio temporal de 117 días (desde el 1 de febrero fecha en que finaliza la anterior liquidación a 28 de mayo fecha del último informe de la Policía Local relativo a esta ocupación existente en el expediente hasta la fecha de la liquidación recurrida) y por 115 m2, diferencia entre la superficie cuya ocupación ha sido denunciada y la abonada mediante autoliquidación.

2º) Se contradice el propio recurrente en esta alegación con el hecho de que han estado realizando autoliquidaciones por ocupación de vía pública relativo a este terreno. Consta en expediente certificado expedido por Secretaría General a petición de este Departamento en el que consta la condición de vial público con naturaleza de dominio de uso público de la Avda. Rey Juan Carlos I.

3º) La tasa vulnera las prescripciones de la Ley HH.LL. La imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones, en vigor en este Ayuntamiento, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno provisionalmente con fecha 28 de octubre de 1.998 en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Transitoria segunda de la ley 25/1998 de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

En el acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal consta la existencia en este expediente del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 13 de octubre anterior, Propuesta de acuerdo relativo a la imposición y ordenación de tasas de fecha 05/10/98, Moción de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15/09/98, Informe técnico-económico de costes de los servicios y de actividades administrativas, así como del valor de mercado de terrenos por lo que respecta a las tasas por utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local, Informe de la Secretaría y de la Intervención de fecha 05/10/98, así como el texto de la Ordenanza correspondiente.

Por tanto, la imposición de esta Ordenanza se realizó de acuerdo con lo prevenido por los artículos 15.1 y 17.1 de la ley 39/88, procediéndose a la publicación del acuerdo provisional

en el BOP nº 212 de 3 de noviembre, sin que se efectuara alegación a su texto normativo, y del definitivo, que tampoco fue recurrido en sede jurisdiccional, en el BOP nº 247 de 28/12/98, permaneciendo en vigor desde el día 1 de enero de 1.999.

4º) Por último en cuanto que al no estar las obras recepcionadas por la administración le es de aplicación el artículo 179.2 del reglamento de Disciplina Urbanística, habría igualmente que desestimarla dado que este artículo establece textualmente: "No obstante lo dispuesto en el número anterior, la Junta de Compensación y la empresa que tenga a su cargo la ejecución de las obras de urbanización podrán ocupar a este fin los terrenos objeto de cesión hasta que finalizadas dichas obras sean recibidas por la Administración actuante" Es evidente, de las tomas fotográficas efectuadas de esta ocupación por la Inspección de Obras, que la ocupación realizada de la vía pública no es con materiales utilizados en obras de urbanización, sino de materiales destinados a la edificación de una construcción.

CONCLUSIÓN: Es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería estimar el recurso presentado parcialmente en cuanto la primera alegación efectuada, anular la liquidación practicada, y girándose en su sustitución dos nuevas por los periodos de tiempo y superficies especificados en el informe, desestimándose en cuanto al resto de las alegaciones efectuadas.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Intervención Municipal a efectos de baja del contraído efectuado, expdte 9/01D, con cuota por importe de 2.019.600.- pesetas y al Negociado de Medio ambiente a efectos de rectificación de la liquidación.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba dar de baja la liquidación practicada por importe de 2.019.600 pesetas y girar nuevas liquidaciones por los periodos de tiempo y superficies especificados en el informe, desestimando el resto de las alegaciones efectuadas.

3.- Con fecha 7 de agosto de 2001, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria fotocopia del expediente 86/01D relativo a ocupación de vía pública, al objeto de resolución del recurso de reposición interpuesto.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 21/03/01, Boletín nº 4406, se produce denuncia por parte de la Inspección de Obras de la Policía Local a la Mercantil EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L. , con CIF B30125991 por ocupación de vía pública con materiales de construcción en espacio de 250 m2 en Avenida de la Paz, acompañándolo de toma fotográfica de la ocupación denunciada.

Segundo: Con fecha 22 de marzo de 2001, consta en expediente oficio dirigido desde la Secretaría General a la Jefatura de la Policía Local a efectos de que se haga un seguimiento efectivo de este expediente mediante la emisión de informes semanales relativos a esta ocupación, especificando en estos informes el número de metros cuadrados ocupados, si interrumpe o no el tráfico rodado o peatonal, si ofrece peligro y cualquier otro extremo que se considere oportuno señalar.

Consecuencia de esta instrucción, existen en el expediente informes emitidos por la Unidad de Inspección de obras de la Policía Local de fecha 3, 9, 16, 23 y 30 de abril, 7, 14, 21 y 28 de mayo, 5, 15 y 25 de junio, 2, 9, 16, 23 y 30 de julio y 6 de agosto, ratificándose en todos ellos la continuidad de la ocupación y con igual extensión.

Se acompañan con nuevas tomas fotográficas los informes efectuados con fecha 30 de abril y 15 de junio.

Tercero: Con fecha 22 de marzo, se dicta Resolución por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo por el que se dispone la incoación de expediente, requerir a la mercantil denunciada para la retirada de materiales y concediéndose un plazo de 10 días a efectos de alegaciones, advirtiéndole de que, transcurrido este plazo sin formular alegaciones y sin dejar expedita la vía pública, se practicará la correspondiente liquidación de tasas.

Esta Resolución es recibida mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 02/04/01.

Cuarto: Transcurrido el plazo anterior, sin haberse producido alegaciones, con fecha 25/05/01, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución por la que, vista la denuncia de la Policía Local de 21/03/01 por ocupación de vía pública con materiales de construcción sin licencia en Avenida de la Paz, a la vista de los informes posteriores emitidos por la Unidad de Inspección de Obras y tras las consideraciones legales de aplicación, dispone la aprobación de liquidación provisional por ocupación de vía pública con materiales de construcción a la Mercantil EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L. con CIF B30125991 por espacio de 250 m2, durante 71 días (desde 21/03/01 hasta 21/05/01) en Zona 1ª y resultando una cuota tributaria de 1.810.500.- pesetas, requiriendo de nuevo a la empresa denunciada para la retirada inmediata de los materiales de construcción ocupantes de la vía pública.

Esta resolución es recibida por Rosegar S.L. mediante correo certificado con acuse de recibo el 04/06/01.

Quinto: El día 15 de junio de 2001, R.G.E. nº 11.080, dentro por tanto del plazo que a efectos de recurso establece el Artº 14 de la Ley de HH.LL., por D. Juan Mullor Soriano, en representación de EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L. y D. Juan José Cabrera Vázquez con NIF 27230452Q en representación de la Sociedad INROCONS, S.L. con CIF B04304226 se presenta escrito conjunto en el que exponen que, en virtud de las relaciones contractuales existentes entre ambas empresas, el sujeto pasivo de este expediente es la Mercantil INROCONS S.L., solicitando se anule la liquidación girada a nombre de la segunda y continuándose la tramitación del expediente frente a la primera.

Comprobada la base de datos Municipal, la Mercantil Rosegar S.L. tributa en el epígrafe 833.2 Promoción Inmobiliaria de Edificaciones a efectos del IAE y la Sociedad Inrocons S.L., tributa en el epígrafe 501.1 Construcción completa, reparación y conservación en igual tributo.

CONCLUSIÓN:

El Artº 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros... establece: "son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artº 33 de la L.G.T. que soliciten o realicen ocupación de terrenos regulados por esta Ordenanza"

Es por tanto opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procedería anular la liquidación girada a Explotaciones Rosegar S.L. girándose nueva por igual concepto a la Sociedad ocupante de la vía pública, sujeto pasivo de la tasa, Inrocons S.L. con CIF B04304226 y domicilio en C/ Juan Sebastián Elcano nº 37 de Roquetas, y rectificándose el error material padecido en el cómputo del tiempo de ocupación en aquella liquidación, dado

que entre los días 21/03/01, fecha de la denuncia y 21/05/01 fecha última en la liquidación anulada, han transcurrido 62 días y no 71 como erróneamente se establece en la misma.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Intervención Municipal a efectos de baja del contraído efectuado, expdte 86/01D, con cuota por importe de 1.810.500.- pesetas y al Negociado de Medio ambiente a los efectos establecidos en el informe.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión aprueba anular la liquidación anterior por importe de 1.810.500 pesetas y girar nueva liquidación a INROCONS S.L. rectificando el error material en el cómputo del tiempo de ocupación.

4.- DON FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTEBAN, en representación de RODRÍGUEZ DE LA MUELA S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar Cº Los Parrales s/n, Cortijo Villa Mar (C.P. 04720), en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 05 de septiembre de 2001 y número de registro de entrada 16.616 recurre liquidación en concepto de tasa de basura.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“D. Francisco Rodríguez Esteban, con NIF 27101387B en representación de RODRÍGUEZ DE LA MUELA S.L. con CIF B04213849 con fecha 05/09/01, R.E. 16.616, recurre liquidación recibida en concepto tasas basura, solicitando se liquiden al titular de la explotación.

Informa la Recaudación Municipal que esta notificación se realizó con fecha 9 de agosto pasado por tanto, el recurso interpuesto con fecha 5 de septiembre se encuentra dentro del plazo que a estos efectos establece el artículo 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 3º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras en su apartado 1º define al sujeto pasivo de la tasa a las personas o entidades que ocupen o utilicen los inmuebles o instalaciones y en el apartado 2 del mismo artículo se define como sujeto pasivo sustituto del contribuyente al propietario de los inmuebles o instalaciones... que podrán repercutir, si lo estiman procedente, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

La Ley General tributaria en su artículo 32º define textualmente “es sustituto del contribuyente, el sujeto pasivo que, por imposición de la Ley y en lugar de aquél, está obligado a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria”

Por tanto, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que la liquidación en concepto tasas basura practicada al propietario del inmueble, sito en Plaza Campillo del Moro, Asador El Zagal, establecimiento destinado a restauración de 48 m2, es correcta y por tanto habría que desestimar el recurso planteado.

No obstante, comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima el recurso.

5.- DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ, en representación de SUBBAGO TELESOFT ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL, con domicilio a efectos de notificaciones en

Roquetas de Mar, Avda. Juan Carlos I nº 84, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 11.09.01 y nº de registro de entrada 16.956 solicita bonificación cuota IAEE.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“D. José Manuel Gómez Sánchez, con NIF 34841509M, en representación de SUBBAGO TELESOFT ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL con CIF B04382834 Solicita bonificación en la cuota IAE prevista en las Tarifas del IAE en redacción de artículo 21.3 de la Ley 50/98

- El artículo 3.1. de la ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece una bonificación del 50% de la cuota para los sujetos pasivos que inicien cualquier actividad empresarial contenida en la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, y tributen por cuota mínima municipal y durante los cinco primeros años de ejercicio de la actividad.*
- El artículo 3.5. de la Ordenanza establece a estos efectos la siguiente documentación:*
 - a) Copia del impreso de alta en el censo. Presenta 845 por alta en el epígrafe 659.2, ref. 8450012364902, diligenciado de entrada por la AEAT el 28/08/01 y donde se señala como fecha de inicio de la actividad el 01/09/2001.*
 - b) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos. Presenta fotocopia de la tasa por este concepto abonada mediante autoliquidación con fecha 3 de septiembre de 2001, expdte de aperturas nº 268/01.*
 - c) Declaración de no haber ejercido con anterioridad esta actividad bajo otra titularidad. Presenta declaración jurada de representante de la sociedad de no haber ejercido esta actividad con anterioridad por ser empresa de nueva creación, así como ninguno de los socios que componen esta sociedad, de cuya escritura de constitución presenta copia parcial.*
 - d) Copia del libro de matrícula, con objeto de comprobar el nº de obreros o, en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos. Presenta fotocopia del alta en autónomos de los dos trabajadores, por estar acogidos a este régimen de la Seguridad Social por ser socios de clase laboral, en defecto del libro de matrícula de trabajadores.*

La disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre. El plazo de disfrute de esta bonificación comprendería del 2001 al 2005 ambos inclusive.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.”

La Comisión aprueba la bonificación para los ejercicios 2001 a 2005 ambos inclusive.

6.- DON PEDRO CARRAZO HORTIGÜELA, con NIF 13.031.528G y domicilio a efectos de notificaciones en Agudulce, Calle Limonar 56 ,C.P.04272, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 13.09.01 y nº de registro de entrada 17.145 solicita exención del I.V.T.M.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Informe relativo a escrito presentado con fecha 13/09/01, R.G.E. nº 17145, por D. PEDRO CARAZO HORTIGÜELA, con NIF 13031528G, en nombre propio, solicitando exención en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, ficha técnica del vehículo AL-0053-AD, fotocopia del reverso de un carnet de conducir, copia de un acuerdo del Ayuntamiento de Almería del año 89 relativo a otro vehículo, una calificación de minusvalía del año 1982 y una copia de las condiciones restrictivas a su permiso de circulación, que se concretan a (servoembrague automatizado, acelerador al pie izquierdo (pedal escamoteable) y limitación de velocidad a 70 km/h.)

- El artículo 94.1.d) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del Impuesto los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 de anexo del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65% o igual o superior al 65% respectivamente. En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla para más de un vehículo simultáneamente.
- La exención se solicita para el vehículo de matrícula AL-0053-AD, al que no es de aplicación la categoría de coche de minusválido al no reunir las características para ello establecidas en el RDL 339/90 de 2 de marzo, pero al que tampoco es de aplicación la consideración de coche adaptado, dado que en el certificado de características que aporta el peticionario no aparece ninguna adaptación de este tipo.

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada. No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la exención solicitada.

7.- DON MANUEL ANGEL IBÁÑEZ TAPIA, en representación de ESTRUCTURAS ANGIBAN CON CIF B 04227708 y domicilio a efectos de notificaciones en Adra (Almería), Calle Velásquez nº 7 (C.P. 04770), en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24 de agosto de 2001 y nº de registro de entrada 15.869 solicita devolución cuota abonada en concepto de IAEE por duplicidad.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“D. Manuel Angel Ibáñez tapia, con NIF 27222273W en representación de ESTRUCTURAS ANGIBAN con CIF B04227708 presenta, con fecha 24/08/01, R.E. 15869 escrito en el que expone:

1º Causó alta en el IAE en el epígrafe 501.1, Ref. 8454015343392 en fecha 20/03/95 causando baja en le misma el 20/11/00, habiendo abonado la cuota IAE del ejercicio 2000 íntegro.

2º Que posteriormente, el 28/12/00, presentó nueva alta por igual actividad, satisfaciendo como consecuencia de este nuevo alta recibo por el 4º trimestre de 2000.

3º En consecuencia estima que ha existido duplicidad de pago correspondiente al 4º trimestre de 2000.

Termina solicitando la devolución de la cuota abonada que considera duplicada.

El artículo 90.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural. El apartado 2 de este mismo artículo establece que el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán

irreducibles, salvo cuando en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo del ejercicio de la actividad. El párrafo 2º de este apartado establece que, en caso de cese del ejercicio de la actividad las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese

Por tanto, hay que concluir en cuanto al recibo a que hace referencia en el punto primero de su escrito, al tratarse de una actividad en alta desde el ejercicio de 1.995, es una cuota devengada el día 1 de enero de 2000, no procediendo devolución alguna de parte de la misma por haberse producido el cese de la actividad una vez iniciado el último trimestre natural de aquél ejercicio.

En cuanto a la liquidación por alta a la que hace referencia en el apartado 2º de su recurso, la misma se devenga como consecuencia del alta de la actividad de fecha 28/12/00, y por tanto la liquidación se produce en aplicación de lo establecido por el artículo 90.2 de la Ley HH.LL.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, por ser tanto el recibo como la liquidación correctos.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

8.- Con fecha 20 de junio de 2001, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia nº 2/01D al objeto de resolución del recurso de reposición contra el referido expediente.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 16/01/01, por la Inspección de obras de la Policía Local se efectúa denuncia, Boletín nº 3487 por ocupación de vía pública con materiales de obra, con 200 m2 en C/ Portoalegre, durante 30 días, siendo en aquél momento la empresa denunciada Apartamentos Media Luna S.A., con CIF A04247995, acompañándola de toma fotográfica de la ocupación efectuada sin licencia.

Segundo: Consecuencia de esta denuncia, con fecha 22 de enero, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, se dicta propuesta de resolución por la que se propone requerir a la empresa ocupante de la vía pública para que se proceda a la inmediata retirada de los materiales de construcción depositados en la vía pública sin la preceptiva licencia municipal, concediéndole un plazo de diez días a efectos de formular alegaciones, y advirtiéndole de que transcurrido .el plazo anterior sin formular alegaciones y sin que se deje expedita la vía pública se practicará la correspondiente liquidación de tasas.

Esta Resolución, dirigida a D. Pedro Santos Moreno, representante de la empresa es recibida el 06/02/01.

Tercero: D. Juan Miguel López Pintor, en representación de JARQUIL ANDALUCIA S.A., con fecha 22/01/01, R.E. 1059 presenta escrito de alegaciones contra denuncia efectuada por la Policía Local, Boletín 3487, en el que no se acredita el interés en el que se actúa, y donde

expone que entre el 18/12/00 y el 27/12/00 se ocuparon 80 m², desde el 27/12 hasta 06/01/01, 50 m² más y desde 07/01/01 hasta 16/01/01 70 m² más, total 200 m².

El 24 de enero siguiente el Policía de Inspección de Obras informa que según medición realizada, sin contar el espacio ocupado en la zona de los aparcamientos, ya hay más de 200 m² ocupados en calles y aceras.

Cuarto: D. Daniel Claudio Rodríguez Ciarlariello, en representación de JARQUIL ANDALUCIA S.A. (del que no refleja el CIF en su escrito) con fecha 05/02/01, R.E. 2160, presenta escrito por el que asumen la responsabilidad, como empresa constructora, por la ocupación objeto de denuncia de fecha 16/01/01, eximiendo con ello a la empresa Apartamentos Media Luna S.A. denunciada en aquél documento, haciéndose responsable de los costos que puedan corresponder a estos hechos y afirmando que el material se retiró el 24/01/01.

El 13/02/01 el Policía de Inspección de Obras informa que, con fecha 7 de febrero ha sido retirada la ocupación de vía pública en C/ Portoalegre.

Quinto: Con fecha 29/05/01, se dicta Resolución por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, por el que, en base a la denuncia efectuada por la Policía Local de obras de fecha 16/01/01, habiéndose informado desfavorablemente la alegación presentada y tras las consideraciones legales de aplicación, se dispone aprobar liquidación por ocupación de vía pública con materiales de construcción... en C/ Portoalegre, por espacio de 200 m², entre el 18/12/00 al 07/02/01 (52 días) y en zona 2ª, resultando una cuota tributaria de 738.400.- pesetas. Esta Resolución es recibida por el representante de JARQUIL ANDALUCIA S.L. con fecha 13/01/01, sin que conste en expediente se interpusiera recurso alguno contra la misma.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, que finalizaba el 05/02/01, se procedió a certificarla de descubierto para su cobro por vía ejecutiva, expidiéndose la certificación nº 25.248 incluida en cargo 33/01.

Con fecha 18/06/01, R.E. 11.214, por D. Antonio López Salvador, con DNI 27205857 en representación, como Consejero Delegado de Jarquil Andalucía S.A. con CIF A04202008 recurre contra la notificación ejecutiva de esta deuda.

Los motivos únicos de oposición a la providencia de apremio están recogidos por el artº 99 del reglamento general de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre y se contraen a) Prescripción b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El recurrente reitera en el recurso presentado las alegaciones efectuadas a la denuncia de que la superficie denunciada no se corresponde con la ocupada, alegación que ya fue desestimada por informe de la Inspección de Obras tal como se refleja en la resolución recibida por la empresa con fecha 13 de enero anterior y que no fue recurrida.

CONCLUSIÓN: Es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería desestimar íntegramente el recurso presentado contra la providencia de apremio, dado que los motivos alegados no se encuentran dentro de los recogidos a tal fin de oposición a la providencia de apremio por el artº 99 del R.G.R.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima el recurso íntegramente.

9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A BONIFICACIÓN DE TASA DE BASURA A DETERMINADOS CONTRIBUYENTES.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Bienestar Social que, textualmente, dice:

“Visto que se han detectado varios expedientes relativos a bonificación de Tasas de Basura, que reuniendo las condiciones exigidas para ser bonificados no lo han sido por distintas circunstancias.

Dado que existe informe de la Trabajadora Social de Zona correspondiente a cada uno de los expedientes, donde se propone la devolución del importe correspondiente a la bonificación que para dicha Tasa se aplica a los pensionistas empadronados en nuestro municipio.

PROPONGO a la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, tome el acuerdo de bonificar el 90% del importe de tasas de Basura a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan:

- | | |
|--|----------------------------|
| <i>1. D.Rafael Manzano Llobregat</i> | <i>D.N.I. 27.007.954 C</i> |
| <i>2. Dª María Gallardo Sánchez</i> | <i>D.N.I. 27.198.727 P</i> |
| <i>3. Dª Dolores Navarro Sánchez</i> | <i>D.N.I. 27.217.260 A</i> |
| <i>4. Dª Rosario Lorenzo Fernández
C/Alonso Cano 25</i> | <i>D.N.I. 23.465.682 R</i> |
| <i>5. Dª Rosario Lorenzo Fernández
Cortijo Los Peñas</i> | <i>D.N.I. 23.465.682 R</i> |

*Roquetas de Mar, 18 de septiembre de 2001.
LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL”*

La Comisión aprueba la bonificación del 90% del importe de la basura a los contribuyentes relacionados en la propuesta.

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 75/2001 de fecha 06.09.01 Recibos Basura, IBI urbana, IVTM e IAAEE ejercicios 1996 a 2001 por importe de 4.280.624 pesetas. Créditos incobrables.*
- F/D 76/2001 de fecha 06.09.01 Certificaciones IVTM, IIVTNU, IAAEE, MULTAS y CONTRIBUCIONES ESPECIALES ROQUETAS ejercicios 1996 a 2001 por importe de 2.188.016 pesetas. Créditos incobrables.*
- F/D 45/2001 minoración de fecha 06.09.01 Recibos IBI urbana e IAAEE ejercicio 2001 por importe de 443.829 pesetas. Minoración de cargo.*

La Comisión aprueba por unanimidad las facturas de data relacionadas.

CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en quince folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17/09/01.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca C. Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 11, 12, 14, de Septiembre de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a

MECAM S.L., para 24 viviendas y sotano garaje en Calles Costa del Sol, Costa de la Luz y Avenida Torrequebrada, Expte. 270/99.

D. JUAN HIDALGO AMEZCUA, para vivienda unifamiliar y almacén en Calle Montejicar nº 12, Expte. 886/00.

HAZA DE LAS MARINAS S.L., para locales y 7 viviendas en Avda. Pablo Picasso y Calle Muley, Expte. 23/00.

OFITEC ALMERIA S.A., para local (bloque 4), parcial de sótano garaje y 57 viviendas en Calle Príncipe de Asturias, Expte. 42/99.

D. ENRIQUE VARGAS FERNÁNDEZ, para sótano garaje en Carretera de Alicún, Expte. 161/94, 71/99 y 132/01.

D. LUIS ZAMORA POMARES, para vivienda y local en Calle San Sebastián, Expte. 421/97.

D. MARCOS SALMERON MULLOR, para vivienda unifamiliar aislada y garaje en Calle Santa Fe, Expte. 774/99.

OBRAS MAYORES:

1º GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN S.C., REPRESENTADA POR DON ROGELIO MORENO ZAMORA, 896/00.REFORMADO, solicita licencia para construcción de 4 viviendas, local y 2 cocheras en Camino de los Depósitos y Avenida de Los Estudiantes, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Septiembre de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 200,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVIII-4-896-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 572.280 pesetas.

2º DON LORENZO ROMERO CATENA, 134/01, solicita licencia para construcción de edificio y nave comercial en Carretera Al-391, según proyecto básico y de ejecución redactado

por don Jerónimo Torres Fernández y don Valentín Escobar Molero. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 4.000.000 pesetas. La planta alta de la zona comercial tendrá una altura máxima de 3,50 metros como altura de piso. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DOÑA LUZ MARIA FERNÁNDEZ AGUILERA, 13.757/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 211/01, para construcción de 6 viviendas unifamiliares en calles Almedina y Mezquita (parcela R.-17, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Junio de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

4º DON JOSEF GROMÖLLER, 381/01, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar Restaurante en Centro Comercial Andaluz C-3-1, según proyecto redactado por don Joaquín Marin Navarro. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 10 de Septiembre de 2.001, Expte. 77/01 AM. Informe favorable.

5º GAIDEMAR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LUIS MUÑOZ GIMENEZ, 13.222/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 464/01, para construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Fernán Caballero, Concepción Arenal y Ramón Gómez de la Serna. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que: A) En cada almacén se instalará alumbrado de emergencia y un extintor de incendios. B) El paño fijo de la ventana V1 se resolverá con vidrio armado y templado al quedar a una altura inferior a 1,00 metro desde el nivel del suelo acabado. C) No se ha indicado en la ficha justificativa del cumplimiento de la NBE-CA-88 la solución adoptada para paredes separadas de propiedades o usuarios distintos, por lo que se construirá en función a los valores mínimos de aislamiento acústico exigido en dicha norma.

6º MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA, 485/01, solicita licencia para adaptación de local a oficina bancaria en Avenida Rector Gustavo Villapalos, esquina a calle José Bergamín, según proyecto redactado por don Francisco Javier Maldonado Muñoz. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 10 de Septiembre de 2.001, Expte. 112/01 A.M.. Informe favorable.

7º HIPER TODO S.A., REPRESENTADA POR DON MIGUEL CLEMENT FERNÁNDEZ, 615/01, solicita licencia para reforma de supermercado en Avenida Carlos III s/n. Edf. Multicentro, según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique y don Miguel Clement Fernández. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 19 de Septiembre de 2.001, Expte. 189/01 A.M. Informe favorable.

8º DURINDAL BLANC S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MORALES MANRIQUE 14.949/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 733/01, para construcción de sótano garaje y 14 apartamentos turísticos (I fase del proyecto de construcción de sótano garaje y de 83 apartamentos turísticos), en Calles Nicaragua, Bolivia y Brasil, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de Julio de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º DON JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG, 802/01, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar en Calle Andarax nº 53-55, Parcela C-90-91, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

10º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL RUIZ SÁNCHEZ, 810/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 92 viviendas en Carretera de Alicún y calles Arévalo, Aranda de Duero y Puebla de Sanabria, (parcela 3, Unidad de ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.779.560 pesetas. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º DON JUAN E. CARRERA GUTIERREZ, 827/01, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Alaska nº 14, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel Martínez García. Informe favorable.

12º CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, 831/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Carlos III, según proyecto básico redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º DOÑA MARIA DEL PILAR RIVAS ESCUDERO, 880/01, solicita licencia para sustitución de forjado y cubierta en vivienda sita en Calle Estrella Polar, según proyecto redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

INFRAESTRUCTURA:

1º PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON AGUSTÍN GONZALEZ GONZALEZ, 11.916/01 RE, solicita la recepción parcial de las instalaciones y dotaciones correspondientes a saneamiento, abastecimiento y infraestructura superficial del Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra y escrito de Telefónica dando conformidad a las instalaciones. La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE, INDAPA, UP Y IULVCA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de saneamiento, abastecimiento y infraestructura superficial del Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Condicionado a la presentación de la certificación de Aguagest Sur S.A. de la aceptación de los servicios correspondientes. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Visto que el escrito presentado por don Javier Fresneda Arqueros en representación Fresyga S.A. y el resto de los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, solicitando la rectificación de la estructura de la titularidad de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, descrita en los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación de la U.E. 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Marzo de 2.001, en el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirá la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar formulados por Fresyga S.A. y otros, y publicados íntegramente en el B.O.P. nº 67 de 5 de Abril de 2.001

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Proceder a la rectificación de los Estatutos y Bases de Actuación que regirá la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por Fresyga S.A. y otros, en cuanto a la titularidad de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución

Segundo.- De resultar aprobado se publicará dicha rectificación en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, reitera la solicitud de informe técnico sobre la edificación en Avenida don Juan de Austria.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el tema de la Calle Catania.

El Sr. Presidente le reitera que está solucionado y que antes de la licencia de primera ocupación se revisará.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la Plaza Hermanos Martín Escudero, una de las rampas no debería haber rebajado la acera.

El Sr. Presidente manifiesta que lo comprobará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. “

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

5º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA RELATIVA A LA CAMPAÑA JUEGOS MEDITERRÁNEOS DESDE TÚNEZ-TÚNEZ 2001.

Se da cuenta de que desde el día 11 de septiembre, Canal Sí TV Almería, ha ofrecido un programa especial de los Juegos Mediterráneos Túnez 2001, previos a la organización del mayor y más importante evento que realizará Almería en toda su historia “Los Juegos Mediterráneos Almería 20005”. El programa se emitió desde el día 11 de septiembre hasta el día 18 del mismo mes, cerrándose con la serie de un resumen de cuanto haya acontecido de importancia para Almería, con especial atención a la entrega de la Bandera Mediterránea del

Alcalde de Túnez a su homónimo Almeriense. En la citada programación se ha difundido el papel del municipio en la organización de los Juegos del 2005.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 111.480.00, nº de Operación 201014810.

Por cuanto antecede, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar el presupuesto publicitario de la entidad CANAL SI Almería con C.I.F. nº B-04322640, con motivo de haber llevado a cabo los distintos spot.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 139.200 ptas.(I.V.A. incluido).

5º.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SALA POLIVALENTE EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del presupuesto presentado por la entidad José Martínez Valverde, Sonido Valverde, con N.I.F. 23.202.716-V, relativo a la instalación de equipamiento para la adaptación de Sala Polivalente de Roquetas de Mar por un importe total de 7.310.108 ptas. (I.V.A. incluido). Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 451.622.21, nº de Operación 201014774.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Presupuesto reseñado, autorizando el gasto y disposición de fondos del importe citado anteriormente.

5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO TORREGARCIA PARA CELEBRAR EL VI TORNEO DE FÚTBOL-SALA ORTEGA LARA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Con motivo de la celebración en nuestro municipio del VI Torneo de Fútbol – Sala “Ortega Lara”, que se celebrará en nuestra Localidad los días 12 y 13 de octubre de 2001, se propone a la Comisión de Gobierno que apruebe el gasto y disposición de fondos de trescientas mil pesetas (3000.000 ptas.), como subvención APRA los gastos que trascenderán por la citada competición, a la asociación Club Deportivo Torregarcía, con el C.I.F. G-04382578, y con C/C 3058009862270018553.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 452.489.08, nº de Operación 201014760.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos del importe citado anteriormente.

5º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SUMINISTROS PARA HACER CERÁMICA ESCUELA DE CERÁMICA.

Se da cuenta del presupuesto presentado por la entidad María Concepción García Bueno, con N.I.F. 05132914-G, "*Terra Sigillata*" relativo al suministro de material para hacer cerámica para la Escuela de Cerámica de Roquetas de Mar por un importe total de 519.417 ptas. (I.V.A. incluido). Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 432.625.00, nº de Operación 201015006.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Presupuesto reseñado, autorizando el gasto y disposición de fondos del importe citado anteriormente.

5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA FIESTA DEL TURISTA.

A propuesta del Sr. Concejil Delegado de Deportes, se propone llevar a cabo la Fiesta del Turista en la Urbanización de Roquetas de Mar el próximo día 27 de septiembre del actual.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 452.226.07, nº de Operación 201015005.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos por importe de 482.000 ptas.

5º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE BIBLIOTECAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Estando prevista la instalación del sistema informático de las bibliotecas Públicas Municipales de Roquetas de Mar y, habiéndose publicado la concesión de subvenciones para la adquisición del equipamiento técnico inicial, a fin de conectarlas a la red pública de Bibliotecas de la Junta de Andalucía, Bibliotecas Provinciales y Biblioteca Nacional."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 8 .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS GLORIETA EN EL CRUCE DE CALLES JUAN SEBASTIÁN ELCANO, GINÉS LORCA MARTÍN Y JOSÉ OJEDA, A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.,

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Concejil Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Glorieta en el cruce de Calles, Juan Sebastián El Cano, Ginés Lorca Martín, José Ojeda" con un presupuesto de contrata de 2.750.000 pesetas a la Mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. nº B-04259685."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.-
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.

- Memoria valorada y Presupuesto de ejecución de la contrata suscrita por el Técnico Municipal.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º. -9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO DE LA BOMBA (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO DE LA BOMBA, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro (56.859.954.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO DE LA BOMBA, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro (56.859.954.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FERNANDO DE ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FERNANDO DE ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de trece millones quinientas setenta mil (13.570.000.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FERNANDO DE ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de trece millones quinientas setenta mil (13.570.000.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE CALLE PABLO NERUDA (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en PAVIMENTACIONES DE CALLE PABLO NERUDA, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de trece millones setecientos tres mil trescientas sesenta y una (13.703.361.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Proyecto de PAVIMENTACIONES DE CALLE PABLO NERUDA, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de trece millones setecientos tres mil trescientas sesenta y una (13.703.361.-) pesetas.*

2º.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.*

3.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).*

4.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE SUDAMERICA (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE SUDAMERICA, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de nueve millones trescientas cuatro mil cuatrocientas dieciocho (9.304.418.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Proyecto de PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE SUDAMERICA, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de nueve millones trescientas cuatro mil cuatrocientas dieciocho (9.304.418.-) pesetas.*

2º.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.*

3º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE PERU (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DE PERU, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de seis millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cincuenta y dos (6.447.052.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Proyecto de PAVIMENTACIONES DE AVENIDA DEL PERU,, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de seis millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cincuenta y dos (6.447.052.-) pesetas.*

2º.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.*

3º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DE ACONDICIONAMIENTO EL TRIANGULO Y ANEXOS, AGUADULCE, (ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO EL TRIANGULO Y ANEXOS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento siete pesetas (8.497.107.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO EL TRIANGULO Y ANEXOO (AGUADULCE),, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento siete (8.497.107.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA APROBACION DE ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, AGUADULCE, ROQUETAS DE

MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de cuarenta y un millón ochocientas cuarenta y cuatro (41.844.000.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN PUEBLO BLANCO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de cuarenta y un millón ochocientas cuarenta y cuatro (41.844.000.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA DE ALICUN, K.M. 4 + 270 (A-391) Y RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA DE LAS LOSAS (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes de la URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA DE ALICUN, K.M. 4 + 270 (A-391) Y RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA DE LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de ochenta y un millón setecientas ochenta y tres mil seiscientas cuarenta y cinco mil (81.783.645.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA DE ALICUN, K.M. 4 + 270 (A-391) Y RECTIFICACIÓN DE LA CARRETERA DE LAS LOSAS,

ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de ochenta y un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco mil (81.783.645.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE PAVIMENTACIONES DE ARCENES DE CTRA. DE ALICUN (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes de PAVIMENTACIONES DE ARCENES DE CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos (6.858.162.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de PAVIMENTACIONES DE ARCENES DE CTRA. DE ALICUN, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos (6.858.162.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPÓSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de Ochenta y ocho millones novecientas veintiuna mil setecientos ocho (88.921.708.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPÓSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de Ochenta y ocho millones novecientas veintiuna mil setecientos ocho (88.921.708.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE ADAPTACIÓN DE PLAZA JUNTO COLEGIO ANTONIO MACHADO (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes de ADAPTACIÓN DE PLAZA JUNTO COLEGIO ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de catorce millones setecientas cuarenta y seis mil quinientas (14.746.500.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ADAPTACIÓN DE PLAZA JUNTO COLEGIO ANTONIO MACHADO, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de catorce millones setecientas cuarenta y seis mil quinientas (14.746.500.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALHAMBRA (JUNTO AL INSTITUTO DE AGUADULCE) ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALHAMBRA (JUNTA AL INSTITUTO DE AGUADULCE), ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de tres millones quinientas diez mil (3.510.000.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALHAMBRA (JUNTA AL INSTITUTO DE AGUADULCE), ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de tres millones quinientas diez mil (3.510.000.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.10).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/09/01.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA AL ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA Y LICITACIÓN DE PROYECTO DE RED DE PLUVIALES EN AVDA. VENEZUELA Y OTROS PUNTOS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes de PROYECTO DE RED DE PLUVIALES EN AVDA. VENEZUELA Y OTROS PUNTOS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, SITUACIÓN URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado al efecto, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de cincuenta y cinco millones (55.000.000.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Proyecto de RED DE PLUVIALES EN AVDA. VENEZUELA Y OTROS PUNTOS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, SITUACIÓN URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALHAMBRA (JUNTA AL INSTITUTO DE AGUADULCE), ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de cincuenta y cinco millones (55.000.000.-) pesetas.*

2º.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.*

3º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado. (R.C. 511.601.18).*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/09/01.
- Consta Acta de Replanteo Previo suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal.
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SIXTO. – DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1º.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN INSTALACIONES DEL C.P. VIRGEN DE ROSARIO.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (con N.R.S. 18.695 de fecha 17/09/01), relativo a la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la reseñada Consejería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 4/06/1997. En la referida modificación se incluye como actuación la sustitución de las instalaciones del C.P. Virgen del Rosario. En el Pleno del Ayuntamiento celebrada o el día 03/05/1999, se dio cuenta del contenido del escrito de fecha 27/04/1999, por el que entre otros asuntos se propuso que para la sustitución del C.P. Virgen del Rosario, la aportación de esa Consejería sería de 35 millones de pesetas. El citado compromiso continúa vigente, en los términos referidos, y por tanto el Ayuntamiento podría contratar la redacción del proyecto de un Centro de Infantil y Primaria Tipo C-1 de 3 + 6 unidades, a ubicar en el solar de 4.331 m2 que ofertó en su día en la parcela nº 3 sito entre las calles Montserrat, Caballé, Plaza de la Opera y Avda. del Perú, a redactar, conforme a las condiciones indicadas en las bases segunda y sexta del Convenio y con las características y que ya se refirieron, y en donde también se fijaba una aportación municipal de 150 millones y 30 millones o el resto hasta su coste, conforme a la supervisión del proyecto por la parte de la Consejería. Una vez supervisado el proyecto, se firmaría el correspondiente acuerdo ejecutivo, donde se fijaría el pargo de la aportación de la Consejería que se realizaría inmediatamente después de justificada la recepción de la obra.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, encontrándose en trámite la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto.

6º.-2.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, COMISARÍA DE POLICÍA, RELATIVA A COLABORACIÓN PRESTADA POR MIEMBROS DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito remitido por el Comisario Jefe Provincial de la Comisaría de Almería, Dirección general de la Policía, por la magnífica actuación realizada el día 12/09/01, llevada a cabo por miembros del C.N.P. de esa Comisaría en colaboración con los Policía Locales Don Antonio Ruiz López y Don José Manuel Sánchez con ocasión de la detención de tres subsaharianos, acusados de estafa y a quienes se les interno útiles y efecto para la manipulación y posterior falsificación de papel moneda y por cuyos hechos se tramitaron diligencias nº 30.461, remitidas al Juzgado de Instrucción de Guardia de Roquetas de Mar, agradeciendo la reseñada jefatura Provincial la colaboración restada con el ruego de que haga llegar nuestra felicitación a dichos policías.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Comunicar, por conducto de la Jefatura de la Policía Local, a los Policía Locales Don Antonio Ruiz López y Don José Manuel Sánchez la felicitación cursada por el Sr. Comisario Jefe Provincial de la Comisaría de Almería por la colaboración prestada.

Segundo.- Remitir el oficio reseñado a la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia en el expediente personal de cada uno de los Policías reseñados.

6º.-3.- ESCRITO DE DON MIGUEL NARVÁEZ GAMEZ RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVERÍCOS.

I.- Antecedentes

Don Miguel Narváez Gamez con D.N.I. nº 27.201.479 y Doña Josefina Andujar Mañas con D.N.I. nº 27.233.034, han presentado un escrito (N.R.E. 17.786 de fecha 21.09.01), por el que solicitan autorización para exhumación de cadáveres y restos cadavéricos de Doña Isabel María Narváez Andujar fallecida el día 19/03/1996, según partida de defunción que se adjunta, desde el nicho número 367, plata 4ª, alzado Sur, Bloque nº 2, al nicho número 374, plata 2ª, alzado Norte, del Cementerio Municipal de Roquetas de Mar.

II.- Fundamentos Jurídicos

Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50 de 3 de mayo de 2001): Art. 3 y 23:

III.- Consideraciones jurídicas.

Primero.- De acuerdo con la normativa reseñada la autorización para la exhumación de cadáveres del Grupo 2 del artículo 4 de este Reglamento, cuando se vaya a proceder inmediatamente a su reinhumación o cremación en el mismo cementerio será autorizada por el Ayuntamiento , pudiéndose sustituir el féretro cuando a juicio de los responsables del cementerio sea necesario.

La exhumación y conducción de restos cadavéricos podrá autorizarla el órgano competente del cementerio de acuerdo con las Ordenanzas municipales y Reglamento de Régimen Interior.

Segundo.- En el presente caso nos encontramos ante un resto cadavérico, al haber transcurrido más de cinco años siguientes desde la fecha y hora que figura en la inscripción de la defunción del Registro civil clasificado como del Grupo 2 del Art. 4 del Reglamento por lo que le es de aplicación el régimen autorizador previsto en el Ap. 1º del Art. 23, no existiendo inconveniente en acceder autorización al constar la conformidad expresa de ambos ascendientes interesados.

En consecuencia la Comisión de Gobierno **HA RESUELTO:**

1º.- Autorizar la exhumación de los restos cadavéricos de Doña Isabel María Narváez Andujar sito en el nicho número 367, plata 4ª, alzado Sur, Bloque nº 2 para su inmediata reinhumación en el nicho número 374, plata 2ª, alzado Norte del mismo Cementerio municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al encargado del cementerio el cual deberá establecer con el peticionario el día y hora en que se efectuará el traslado.

6º.-4.- ESCRITO DE LA CÁMARA DE COMERCIO RELATIVO A OBRAS DE LA TERCERA FASE DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.

Tiene conocimiento la Comisión del escrito remitido por el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería de fecha 19 de septiembre del actual relativo a la situación en la que se encuentran las obras de construcción de la tercera fase del Centro de Exposiciones y Congresos que culminarán a mediados de noviembre próximo.

En el mismo se hace constar que el acceso principal al citado Centro de Exposiciones se encuentra en estos momentos en mal estado y alberga una peligrosidad importante y de alto riesgo para las personas y bienes dada la proximidad de avenidas de agua por lo que solicitan que por razones de seguridad se acometan las obras de canalización de la Rambla dotando paralelamente de un acceso directo desde la rotonda de la Avd. Carlos III al propio Centro de forma urgente.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica que las citadas obras no están previstas en el vigente presupuesto y para acometer las mismas por la Administración, ante una situación de grave peligro, procede declarar su tramitación de emergencia.

Por otro lado la ejecución de la citadas obras de urbanización corresponde conforme al Art. 59 del Reglamento de Gestión Urbanística a los propietarios de la Unidad de Ejecución 11 y los Sectores de Suelo Urbanizable no programado 5 y 32 del PGOU al estar comprendidas entre las obras de viabilidad y resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad si bien tienen el carácter de proyectos de obras ordinarias al no desarrollar integralmente el conjunto de determinaciones del Plan de Ordenación.

En consecuencia la **COMISIÓN DE GOBIERNO** a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente **HA RESUELTO:**

Primero.- Declarar la tramitación de emergencia de la realización de obras de canalización y acondicionamiento de acceso al Centro de Exposiciones y Congresos. A tal fin se ordena la redacción del Proyecto por técnico competente que deberá ser redactado de

acuerdo con las instrucciones que a tal fin dicte la Confederación Hidrográfica del Sur, procediendo, a continuación a licitar las obras correspondientes.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el Art. 117.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

6º.- 5.- CAMBIO DE MATERIAL AMBULANCIAS ALOMAT S.L.

Con fecha 28 de Agosto de 2.001, N.R.E. 16.219, ha tenido entrada un escrito de la Entidad Mercantil ALOMAT S.L., con C.I.F. nº B-04101069, y domicilio en calle El Perol, s/n, C.P. 04740, Roquetas de Mar, relativo a que se incluya en la licencia de ambulancias el vehículo matrícula 5452 BMD, así como la baja de la referida licencia municipal de los vehículos con matrícula AL-9528-AB y AL-9480-AC.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18/09/01, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para inscribirlo a la licencia del servicio municipal de ambulancias, siendo los vehículos adscritos a la licencia municipal de ambulancia los siguientes: AL-0224-X, AL-9938-X, AL-9939-X, AL-6362-AB, AL-8256-AB, AL-9527-AB, AL-4560-AH, AL-5897-AJ, AL-5898- AJ, y 5452 BMD.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero. Adscribir a la licencia municipal de ambulancia el vehículo matrícula 5452 BMD.

Segundo.- Procede a dar de baja de la referida licencia los vehículos matrícula AL-9528-AB y AL-9480-AC-

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Distrito de Atención Primaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

6º.- 6.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN RELATIVO A NORMATIVA DE PLAZAS PORTÁTILES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo al Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el Régimen de Autorización y Funcionamiento de las plazas de Toros Portátiles, (B.O.J.A. nº 74 de fecha 30/06/01), y que entrará en vigor el 1 de enero del próximo año 2.002.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER CON DESTINO E.P.O.E.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Contratación, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento del local con destino a la E.P.O.E. finalizó el pasado día 31 de agosto de 2.001, y siendo necesaria su renovación al objeto de continuar con la actividad en aras de evitar el absentismo escolar es por lo que la COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Prorrogar el arrendamiento del local durante el mes de septiembre del año 2.001.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos a D. Manuel Piedra Oliver con D.N.I. nº 27.157.871 por importe de 94.466.- pts., IVA incluido, en concepto de mensualidad por el alquiler local destinado a E.P.O.E..”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 8.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE LA E.C.U.A., Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de cuatro escritos presentados en la Oficina de Aguadulce el día 14/09/2001, señalados con los números de Registro de Entrada 17.389, 17.90, 17.3391 y 17.392, suscritos por quien dice ser Director- Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, Don Rafael Amat Roldán.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO**, a la vista de las contestaciones recibidas por este empleado de la Entidad, a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Gobierno el 23 de diciembre de 1999 y el 17 de enero de 2000 en los que alegaba falta de capacidad para informar al Ayuntamiento o presentar documentación alguna en el Registro General ha resuelto formular un REQUERIMIENTO al amparo de lo establecido en el Art. 32.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de diez días aporte la acreditación de la representación que para la incoación de este procedimiento y de acuerdo con la funciones recogidas en el Art. 36.1 de los Estatutos ostenta.

6º.-9.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Se da cuenta del Convenio de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Granada relativo a la realización de un Programa de Cooperación Educativa al amparo del RD. 1497/81, modificado por el RD. 18745/94, a través del cual los estudiantes de los dos últimos años de licenciatura o último de diplomatura, puedan acceder como complemento práctico de su formación teórica en la forma de becarios en prácticas, al conocimiento de las técnicas y metodología de la empresa.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acto.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 08/96 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.712/96 ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLO PATRIMONIALES, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1.996, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE PAGO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN POR EL I.B.I. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 Y 1.995.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 258/01 Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de

Septiembre de 2.001 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 258/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 9 de Abril de 2.001 donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A. ; sin costas y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 23 de Abril de 2.001.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Granada) tanto de la certificación de la firmeza de la Sentencia Núm. 258/01 como de la recepción del Expediente Administrativo.

7º.-2.- Nº/REF.: 27/99 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 509/99 ADVERSO: EROSMER IBÉRICA, S.A.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1.999 QUE APRUEBA INICIAL Y PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SECTOR 36 DEL P.G.O.U. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO NÚM. 207/01 DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que fecha 18 de Septiembre de 2.001 nos ha sido notificado la Firmeza del Auto cuya parte dispositiva la Sala acuerda tener por desistido del presente Recurso Contencioso Administrativo a la parte Recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas, y del cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 3 de Septiembre de 2.001.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha Resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Granada), tanto de la certificación de la firmeza del Auto Núm. 207/01, como de la recepción del Expediente Administrativo.

7º.-3.- Nº/REF.: 09/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 58/00 (DILG. PREVIAS Nº 188/00). ADVERSO: RECAREDO JIMÉNEZ GARCÍA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA UNIVERSAL, S.A. OBJETO: ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EN LA AVDA. DE ROQUETAS A LA ALTURA DE CRUCE CON CALLE HORNO, CAUSANDO DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL MÁS CONCRETAMENTE EN DESPRENDIMIENTO DE UNOS DOS METROS DE VALLA PROTECTORA DEL SETO UBICADO EN LA MEDIANA DE LA CITADA AVENIDA. SITUACIÓN: PAGO DEL IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL JUZGADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de Enero de 2.000 se nos remite de la Oficina de Denuncias y Atestados, Oficio comunicando de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23/01/00 en la Avda. de Roquetas de Mar a la altura del cruce con Calle Horno.
- Con fecha 28 de Enero de 2.000 se solicita al Sr. Técnico Municipal que nos informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la valla protectora del seto.
- Con fecha 16 de Febrero de 2.000 recibimos informe del Técnico Municipal donde la valoración de los daños asciende a la cantidad de 30.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de Febrero de 2.000 se reclamó a la Compañía Aseguradora Universal, S.A. el importe de los daños causados que asciende a 30.000ptas.
- Con fecha 24 de Marzo de 2.000 al no haberse obtenido contestación alguna a la reclamación se remite a la Compañía de Seguros Universal, S.A. Fax adjuntando la reclamación, informe del Sr. Técnico Municipal y comunicación de la Policía Local.
- Con fecha 18 de Mayo de 2.000 se dicta Decreto para la personación en el Juzgado Nº 2 de los de Roquetas de Mar en el Procedimiento Abreviado Núm. 58/00.
- Con fecha 18 de Mayo de 2.000 se comparece en el Juzgado donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal, a fin de reclamar el importe a que ascienden los daños.
- Con fecha 19 de Mayo de 2.001, se presenta en el Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar, Escrito de Acusación sobre el Procedimiento Abreviado Núm. 58/00.
- Con fecha 22 de Junio de 2.000 recibimos un Telefax donde se nos cita para comparecer en el Juicio Oral Núm. 339/00 el día 05/07/00 a las 10:30 horas.
- Con fecha 24 de Agosto de 2.001 recibimos de la Caja Municipal Carta de Pago con Núm. de Ingreso10014126 por importe de 30.000 ptas. en concepto de abono por indemnización Civil Ejecutoría 514/00 por daños en Patrimonio Municipal, a instancia de D. Recaredo Jiménez García.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada a través del Juzgado, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y una páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez